



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR ANTE LAS NACIONES UNIDAS
Y OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA, SUIZA

B 074.2022

La Misión Permanente de la República de El Salvador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra, presenta sus saludos a la Oficina del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, y tiene a bien remitir el documento: *“contribuciones del Estado de El Salvador al Relator Especial sobre las ejecuciones extraordinarias, sumarias o arbitrarias para la preparación del informe sobre el estado de los sistemas médico-legales de muertes, con énfasis en la implementación del “Manual de las Naciones Unidas sobre la prevención e investigación efectivas de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias (Protocolo de Minnesota)”*

La Misión Permanente de la República de El Salvador aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Oficina del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, las muestras de su más alta consideración.

7



Ginebra, 23 de marzo de 2022

**A la Oficina del Relator Especial
sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos- OACNUDH
Ginebra, Suiza**



CONTRIBUCIONES DEL ESTADO DE EL SALVADOR AL RELATOR ESPECIAL SOBRE LAS EJECUCIONES EXTRAORDINARIAS, SUMARIAS O ARBITRARIAS PARA LA PREPARACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS SISTEMAS MÉDICO-LEGALES DE MUERTES, CON ÉNFASIS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL “MANUAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN EFECTIVAS DE EJECUCIONES EXTRALEGALES, ARBITRARIAS Y SUMARIAS (PROTOCOLO DE MINNESOTA)”

El Estado de El Salvador atentamente presenta la contribución solicitada por el Relator Especial sobre las ejecuciones extraordinarias, sumarias o arbitrarias para la preparación de su próximo informe sobre el estado de los sistemas médico-legales de muertes, haciendo un especial énfasis en la implementación del “Manual de las Naciones Unidas sobre la prevención e investigación efectivas de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias (Protocolo de Minnesota)”, a través de la respuesta al siguiente cuestionario.

1. *¿Cuál es el nivel de conocimiento del Protocolo de Minnesota en su país, particularmente dentro de las comunidades profesionales interesadas en su uso (es decir, legisladores, jueces, fiscales, abogados, médicos forenses y otros especialistas, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y otros)?*

En El Salvador existe una amplia variedad de instrumentos jurídicos que han incluido los preceptos del Protocolo y que actualmente están vigentes, por lo que se puede afirmar que existe conocimiento del Protocolo. A manera de ejemplo se pueden citar: El Volumen 1 del Código Procesal Penal comentado (2018); la Política de Persecución Penal de la Fiscalía General de la República (2017); la Política de Persecución Penal de Crímenes de Guerra y Lesa Humanidad, ocurridos en el contexto del conflicto armado en El Salvador, FGR (2017); y el Manual Único de Investigación.

El Protocolo de Minnesota es de total conocimiento de los participantes en la investigación de homicidios, tanto a nivel pericial como administrativo y se han realizado jornadas y talleres para darlo a conocer, así como su aplicación en los casos de investigación de muertes potencialmente ilícitas, ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias.

Particularmente, en lo que respecta a médicos forenses, desde hace ya varios años, se ha divulgado el Protocolo de Minnesota entre los peritos forenses que atienden casos vinculados con dicho documento; es decir, los médicos que laboran en los departamentos de Patología Forense, Clínica Forense y de Ciencias de la Conducta Forense.

Además, la Fiscalía General de la República (FGR) de El Salvador, desde la Escuela de Capacitación Fiscal ha promovido el conocimiento y la puesta en práctica del Protocolo, ejemplo de ello es el Curso sobre Protocolo de Estambul y Minnesota desarrollado del 17 al 28 de agosto del 2020, el cual fue impartido de manera virtual –debido a las medidas frente a la pandemia por COVID-19- a un grupo de fiscales y aplicadores de la ley que trabajan de manera directa en casos donde resulta de mucho interés el conocimiento de los parámetros o lineamientos que establece dicha normativa.

2. *¿Se incluye alguna enseñanza del Protocolo de Minnesota en los planes de estudio de educación, incluso a nivel de pregrado y en la formación de los profesionales antes mencionados? Describa hasta qué punto esto ocurre.*

La enseñanza del Protocolo de Minnesota está incluida dentro de las materias que se imparten en la Academia Nacional de Seguridad Pública, institución que brinda formación inicial a los aspirantes a policías, formaciones especializadas en materia de investigación criminal y ciencias forenses; Escuela de Capacitación Fiscal y en la Escuela de Capacitación Judicial.

Asimismo, las diferentes facultades de medicina y ciencias jurídicas, en las asignaturas de criminalística, medicina forense, criminología y ciencias forenses de las distintas universidades, tanto privadas, como nacional, cuentan dentro de sus pensum, el desarrollo de los diferentes protocolos de actuación en la investigación de los homicidios, tales como el Protocolo de Estambul, Protocolo de Minnesota y demás instrumentos o manuales de investigación.

Como ya se indicó, la Fiscalía General de la República, a través de su Escuela de Capacitación Fiscal, ha promovido el conocimiento y la puesta en práctica del Protocolo.

3. *¿Cuáles son los principales desafíos en su país para un mejor conocimiento del Protocolo de Minnesota (no disponible en los idiomas nacionales/locales; falta de promoción; no se considera relevante, etc.) y qué se está haciendo o podría hacerse en el futuro para superarlos?*

Desde el Punto de vista del Órgano Judicial, el principal desafío es la actualización, por lo que el Instituto de Medicina Legal "Dr. Roberto Masferrer" realiza una capacitación continua de todos los protocolos, manuales e instructivos de aplicación en la investigación de los homicidios.

Entre los desafíos que supone un mayor conocimiento del Protocolo de Minnesota, está la creación de espacios que permitan compartir los puntos de vista, desafíos y retos, puntualmente en su aplicación forense en los países con mayor experiencia en el tema.

Desde la FGR se visibiliza como un desafío el ampliar el conocimiento del Protocolo a sectores profesionales independientes..

4. *El Protocolo de Minnesota está disponible oficialmente en inglés, francés, español, ruso, árabe y chino. ¿El Protocolo está disponible en otros idiomas utilizados en su país? En caso afirmativo, y si está disponible en línea, comparta un enlace.*

En El Salvador el Protocolo está disponible en idioma español; además, se tiene acceso a la revisión del Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas (2016), versión actualizada del Manual de las Naciones Unidas sobre la Prevención e Investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias.

La versión consultada en el Instituto de Medicina Legal está disponible en castellano, desde el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y cuyo enlace es el siguiente:

https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MinnesotaProtocol_SP.pdf
<https://www.ohchr.org/SP/Issues/Executions/Pages/RevisionoftheUNManualPreventionExtraLegalArbitrary.aspx>

5. *¿Podría proporcionar ejemplos prácticos de implementación exitosa del Protocolo de Minnesota en su país?*

La Fiscalía General de la República, a través de la Unidad Especializada de Homicidios y la Unidad Especializada para Casos de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General de la República, en el diligenciamiento e investigación de casos que involucran la posible responsabilidad de elementos de autoridad pública, han utilizado algunos lineamientos establecidos en el protocolo, ha hecho uso de algunas de las herramientas forenses enunciadas y desarrolladas en el Protocolo, por lo que su aplicación ha de incidir de manera positiva en las investigaciones en El Salvador, mediante una planificación y ejecución metodológica con las entidades que coadyuvan en las investigaciones.

La Fiscalía General de la República cuenta además con una Dirección de Análisis y Tratamiento de la Información DATI, que coordina con otras instituciones mediante un protocolo de buenas prácticas específicas en dicha materia, (DPTC, antropología, IML, Investigadores forenses no vinculados a las fuerzas públicas de autoridad nacional) lo que representa una sinergia en la investigación bajo los criterios técnicos y jurídicos desarrollados en el Protocolo de Minnesota.

En El Salvador existen instrumentos jurídicos y procesos administrativos que son un buen ejemplo sobre la implementación del Protocolo, entre los que se pueden mencionar:

- a) El Manual Único de Investigación Interinstitucional FGR/PNC/Medicina Legal¹;
- b) Política de Persecución Penal de Crímenes de Guerra y Lesa Humanidad, ocurridos durante el conflicto armado en El Salvador.²
- c) Política de Persecución Penal de la Fiscalía General de la República.³
- d) Código Procesal Penal Comentado, Vol. I, año 2018.⁴

6. *En su opinión, ¿el uso del Protocolo de Minnesota ha afectado de alguna manera la calidad de las investigaciones de muertes en su país? Si es así, explique brevemente. Comparta experiencias específicas, mejores prácticas y/o barreras para la identificación/implementación de esas prácticas, particularmente con respecto a la prevención y la rendición de cuentas por las muertes ilegales y la provisión de reparaciones para las víctimas.*

La implementación del Protocolo de Minnesota ha permitido orientar los diferentes procesos de investigación de los delitos de homicidio, en búsqueda de la verdad pericial de lo acontecido, con una base jurídica establecida en el Código Penal y Procesal Penal vigentes.

La implementación del Protocolo ha profesionalizado la calidad de las investigaciones, al establecer una guía práctica para la investigación de muertes ocurridas de una manera sospechosa, estableciendo estándares en la investigación para fiscales, forenses, y jueces que tienen como principal interés promover el derecho a la vida y el acceso a la justicia, logrando imparcialidad y eficacia en la investigación que permita evitar la impunidad de los casos que son sometidos a los lineamientos establecidos en el protocolo

7. *El Protocolo de Minnesota otorga un significado especial a las familias de las víctimas y los desaparecidos. Describa la interacción entre los encargados de las investigaciones de muerte y las familias afectadas en su país, con ejemplos de buenas prácticas y desafíos que deben superarse.*

¹ Disponible en: <https://escuela.fgr.gob.sv/wp-content/uploads/Leyes/Leyes-2/ManualUnicoInvestigacion.pdf>

² Disponible en: <https://escuela.fgr.gob.sv/wp-content/uploads/libros/politica-de-persecucion-penal-crimenes-de-guerra.pdf>

³ Disponible en: <https://www.fiscalia.gob.sv/medios/portal-transparencia/normativas/Politica-de-Persecucion-Penal%202017.pdf>

⁴ Disponible en: <https://escuela.fgr.gob.sv/wp-content/uploads/leyes-nuevas/codigo-procesal-penal-comentado-CNJ-v1.pdf>

La Fiscalía General de la República ha confirmado que el acompañamiento y la empatía con los familiares de las víctimas por parte del personal encargado de la investigación debe ser un punto de partida en la estrategia de investigación de este tipo de casos, por lo que asegura una atención integral, tomando en cuenta la parte jurídica de la investigación y la parte emocional o psicológica. No se omite señalar que la interacción con la familia de las víctimas es vital en razón de la información que puedan aportar oportunamente para el descubrimiento de los hechos y sus responsables.

En este sentido, El Salvador cuenta con un Protocolo de Acción Urgente y Estrategia de Búsqueda, que establece la actuación conjunta, la coordinación y el trabajo multidisciplinario para brindar, en la medida de lo posible, un apoyo integral a los familiares de las víctimas, incluyendo un abordaje psicológico, según la diligencia a realizarse, así por ejemplo, la toma de denuncias es acompañada de atención en crisis; se brinda información de un caso asegurando primeros auxilios psicológicos (PAP); y se realiza toma de muestras de ADN, previo un acompañamiento psicológico.

Es importante señalar que la Unidad Especializada de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General de la República cuenta con una clínica de asistencia psicológica, que brinda acompañamiento psicosocial a las víctimas que así lo aceptan, atendiendo a la fecha un promedio de 190 personas, entre familiares de víctimas y su grupo familiar apoyando además a otras unidades fiscales que lo solicitan.

En términos generales se propone a las familias de las víctimas, un seguimiento psicológico que implica terapia familiar, terapia individual o implementación de terapia breve, dependiendo de las particularidades de cada caso, con la finalidad de brindar una mejor atención y personalizada, para trabajar la pérdida ambigua o el proceso del duelo, cuando es necesario. Existe una estrategia y protocolo de atención psicológica bajo diversas modalidades, respetando cada una de las características (situación económica, desplazamiento, dificultades en la dinámica familiar, limitantes laborales entre otras).

Por su parte, el Instituto de Medicina Legal "Dr. Roberto Masferrer", también asegura a los familiares de las víctimas de homicidio el acompañamiento psico-social, para la mitigación y superación del duelo.

Antiguo Cuscatlán, 21 de marzo de 2022